

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 29, principal.  
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte Oficial.

#### Ministerio de Estado:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Embajador de España en la República Francesa a D. Juan Pérez Caballero y Ferrer.—Página 309.

Otro nombrando Director de la Escuela Española de Bellas Artes en Roma a don Eduardo Chicharro y Agüera.—Página 309.

#### Ministerio de la Guerra:

Real orden concediendo la cruz de la clase correspondiente del Mérito Militar, blanca, pensionada, a los Comandantes de Estado Mayor D. Francisco Hernández Heredia y Adalid, Conde de Torre Alta, y D. Agustín Robies Vega, y al Oficial primero de Intendencia D. Salvador García Dicarré.—Página 310.

Otra declarando pensionada la cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Capitán de Infantería D. Hernando Martí Vidal.—Página 310.

#### Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Nueva Orleans el súbdito español José Bueda Plaza.—Página 311.

TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso Administrativo.—Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.—Página 311.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro durante la primera quincena del mes de Enero próximo pasado.—Página 312.

Acuerdos adoptados por esta Dirección General, recaídos en la reclamación de Obligaciones procedentes de Ultramar.—Página 313.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Disponiendo se publique en este periódico oficial la lista de los aspirantes admitidos a las oposiciones para proveer la plaza de Catedrático de Derecho mercantil internacional y Hacienda pública, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid.—Página 314.

Lista por orden de ingreso de los aspirantes admitidos a las oposiciones a la Cátedra de Derecho mercantil internacional y Hacienda pública, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid.—Página 314.

Nota bibliográfica de dos obras impresas en castellano en el extranjero que D. Gabriel Molina desea introducir en esta Corte.—Página 314.

Lista de los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones anunciadas para proveer la Cátedra de Dibujo geométrico, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.—Página 315.

Idem id. id. para proveer la Cátedra de Contabilidad mercantil, con sus prácticas, vacante en la idem id. id.—Página 315.

Idem id. id. para proveer la Cátedra de Modelado y elementos de composición decorativa (E. cultura), vacante en la idem id.—Página 315.

Idem id. id. para proveer la Cátedra de Industrias mecánicas que puedan existir en el hogar, vacante en la idem id. id.—Página 315.

Idem id. id. para proveer la Cátedra de Elementos de historia de las artes decorativas e industriales, vacante en la idem id.—Página 315.

Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Anunciando concurso para proveer una plaza de Fotógrafo, vacante en la Sección de Artes gráficas.—Página 316.

Dirección General de Primera enseñanza.—Resolviendo reclamaciones presentadas contra el escalafón provisional del Cuerpo de Inspectores de primera enseñanza, y disponiendo que referido escalafón se publique en este periódico oficial.—Página 316.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Madrid y Vigo).

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Junta Clasificadora de las Obligaciones procedentes de Ultramar.—Anulaciones de resguardos y rectificaciones de créditos.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Escalafón de Catedráticos de los Institutos generales y técnicos.

Escalafón por provincias del personal subalterno dependiente de este Ministerio.

Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.—Estado de los nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridas en las provincias de España durante el mes de Noviembre del año próximo pasado.

Idem de las defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las idem idem durante dicho mes y año.

Dirección General de Primera enseñanza.—Escalafón del Cuerpo de Inspectores de primera enseñanza.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—Pliegos 38 y 39.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y  
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE ESTADO

#### REALES DECRETOS

Vengo en admitir á D. Juan Pérez Caballero y Ferrer, Mi Embajador cerca del Presidente de la República francesa, la dimisión que ha presentado de su cargo, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Juan Navarro Reverter.

Teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Española de Bellas Artes en Roma,

Vengo en nombrar Director de ésta á D. Eduardo Chicharro y Agüera.

Dado en Palacio á cinco de Febrero de mil novecientos trece,

ALFONSO.

El Ministro de Estado,  
Juan Navarro Reverter.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la suprimida Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 24 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á los Comandantes de Estado Mayor D. Francisco Fernández de Heredia y Adalid, Conde de Torre Alta, y D. Agustín Robles Vega y al Oficial primero de Intendencia don Salvador García Dacarrete, la cruz de la clase correspondiente del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos hasta su ascenso al inmediato, como comprendidos en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1913.

## LUQUE

Señor Capitán general de la primera Región.

## Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».

«Excmo. Sr.: De Real orden fecha 17 de Julio último se dispuso informarse esta Inspección General una moción del Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, proponiendo para recompensa al Comandante de Estado Mayor D. Francisco Fernández de Heredia y Adalid, Conde de Torre Alta; Capitán del mismo Cuerpo D. Agustín Robles Vega y Oficial primero de Intendencia D. Salvador García Dacarrete, por servicios extraordinarios prestados en dicho Centro, acompañándose las hojas de servicios y hechos.»

«Dichos servicios se explican en la moción, que arranca según manifiesta el Jefe del Estado Mayor Central, del acuerdo de V. E. de recompensar especialmente al Jefe y Oficiales que componen el tercer Negociado de la primera Sección de aquel Centro por la labor que desarrollaron para la implantación de la Cartera militar de identidad, llevando á feliz término su creación, dando forma al pensamiento y erigiendo todas las dificultades de orden militar y económico que surgieron al tratar de crear ese documento, que representa una gran ventaja para el Ejército y para la Marina.»

«Hace notar el Jefe del Estado Mayor Central el éxito alcanzado, consistiente en que de 80 Compañías de ferrocarril que hoy exploran 14.612 kilómetros de vía, entre la Península y Baleares, han aceptado la Cartera militar con la base de percepción de 0.03 pesetas por kilómetro en primera clase y 0.0225 en segunda, las que suman 14.196 kilómetros de vía ancha y estrecha, siendo de notar que varias de ellas son de libre explotación y que las tarifas ordinarias oscilan entre 0.10 y 0.20 pesetas en primera y 0.07 y 0.14 en segunda por kilómetro, y que han extendido también las gestiones á las Compañías navieras y de tranvías urbanos, habiéndose ya alcanzado que la de vapores de África, ó sea la más importante ahora para el elemento militar, conceda

á la Cartera militar beneficios que comprenden á sus poseedores y á sus familias, equipajes y mobiliarios.

«Manifiesta que además ha comprobado constantemente el inteligente comportamiento y laboriosa asiduidad del Jefe y Oficiales referidos en múltiples trabajos de organización, reorganización y estudio de asuntos relativos á transportes militares por vías férreas y marítimas, algunos de los cuales, como los originados por nuestra creciente acción en África, han dado lugar á que se recompense al personal de las Compañías ferroviarias y navieras que los llevaron á la práctica, aparte de otros proyectos y estudios, que no lucen por su índole reservada, pero que son de larga y concienzuda labor y base para poder desenvolver determinados planes en su día.»

«Concretando los demás méritos de cada uno de los propuestos, dice el General Jefe del Estado Mayor Central que el Comandante Heredia fué destinado al Negociado tercero en Septiembre de 1910, desempeñando también la Secretaría de la Junta de transportes militares, desarrollando extremada actividad y competencia hasta conseguir que todas las Compañías de ferrocarriles convenidos se comprometiesen á facilitar gratuitamente material móvil para las prácticas de embarque y desembarque y otros servicios comprendidos en el Reglamento de transportes, debiéndose á él la creación de una Sección en la Junta de transportes, dedicada á los marítimos.»

«El Capitán Robles ha impulsado la organización de las Comisiones de estudio de las vías férreas, dándoles orientaciones convenientes, habiéndose realizado trabajos de esa índole durante los cuatro años que lleva en el Negociado, en casi todos los ferrocarriles de España.»

«En cuanto al Oficial de Intendencia García Dacarrete, ha sido auxiliar celoso de relevante competencia, no sólo en el Negociado de transportes, sino en la Comisión de estudios y experiencias del material y de los servicios administrativos, en la que realizó variados estudios técnicos respecto al material nacional y extranjero para todos los servicios de Intendencia.»

«Cuenta el Comandante Heredia veintiséis años de servicios, de éstos seis en el empleo, y se halla en posesión, entre otras, de cuatro cruces de primera clase del Mérito Militar, dos con distintivo blanco, y otras dos rojas, una de ellas pensionada; medalla de Cuba, cruz de primera clase del Mérito Naval roja, cruz de San Hermenegildo y cruz de segunda clase del Mérito Naval con distintivo blanco.»

«El Capitán Robles tiene veinticinco años y ocho meses de servicios, de ellos nueve y cinco meses en su empleo, y ostenta, entre otras, una cruz blanca de primera clase del Mérito Naval y otra de la misma clase y distintivo del Mérito Militar, pensada en su actual empleo.»

«El Oficial primero de Intendencia, García Dacarrete, ha servido veintitrés años y de éstos nueve en su empleo, y ha obtenido, además de otras, una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, cinco de igual clase y Orden con distintivo blanco, una por su obra «Proyecto de Manual para las clases é individuos de tropa de Administración Militar», otra por la titulada «Tratado práctico del servicio de Hospitales militares», una con pasador de Profesorado y otra pensionada, y otras dos de igual clase del Mérito Naval, una de ellas por su obra «Derechos y deberes de los mili-

tares enfermos y sus familias y tratado práctico del servicio en los Hospitales militares».

«Aun cuando de la moción, según queda expuesto, se deriva claramente el mérito del Jefe y Oficiales á que la propuesta se contrae, se debe agregar que la Cartilla de identidad y prerrogativas á ella anexas, constituyen uno de los progresos modernos más positivos y ventajosos de las instituciones militares y por su idea y por su ejecución práctica, merecerían premios que la prepararon y concibieron, revelando gran trabajo sino que se han hecho acreedores á los párcemes de todo el Ejército y la Armada, y en cuanto á los demás servicios; estudios de este Jefe y Oficiales en relación con la utilización militar de las vías férreas y con las prácticas á que da lugar tienen actualmente una sanción real y evidenciarse en reciente concepto de paralización de los ferrocarriles por huelgas, cuánto importa que el Ejército esté dispuesto para incautarse de las líneas; con meritativa y útil es la labor de lo que dedican su tiempo á la preparación previa necesaria.»

«Por todo lo expuesto, la Junta de esta Inspección General opina, por unanimidad, que el Comandante D. Francisco Fernández de Heredia, Conde de Torre Alta, Capitán D. Agustín Robles Vega, Oficial primero de Intendencia D. Salvador García Dacarrete, merecen ser recompensados con la cruz de la clase correspondiente del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos hasta su ascenso al inmediato, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º y 19.º caso 1.º, del Reglamento de Recompensas de 27 de Septiembre de 1890.»

«V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.»

«Madrid, 7 de Diciembre de 1912.—E Coronel de Estado Mayor, Secretario, Alfredo Sierra.—V.º B.º, Arizón.»

Hay un sello que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».

Excmo. Sr.: El REY (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la suprimida Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar que á continuación se inserta y por resolución de 24 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del Profesorado, de que se halla en posesión el Capitán de Infantería D. Fernando Martí Vidal, se declare pensionada con el 1 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1913.

## LUQUE

Señor Capitán general de la primera Región.

## Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».

«Excmo. Sr.: De Real orden, fecha 9

de Agosto último, se recibió á informe de esta Inspección General un escrito del Capitán general de la primera Región, relativo á propuesta de recompensa á favor del Capitán de Infantería D. Fernando Martí Vidal, por servicios extraordinarios de profesorado, acompañándose informe del Director de la Academia de Infantería y copias del acta de la Junta facultativa correspondiente, y de sus hojas de servicios y de hechos.

»Este Capitán fué destinado á la Academia, como Ayudante de Profesor, por Real orden de 25 de Enero de 1904, ejerciendo dicho cargo dos años y dos meses, desde su incorporación en 1.º de Febrero siguiente hasta fin de Marzo de 1906, en que causó baja por su ascenso al empleo que hoy disfruta.

»Por Real orden de 23 de Junio del citado año se le designa, en comisión, como Profesor al citado Centro de enseñanza, incorporándose en 1.º de Septiembre del repetido año, y por otra Real orden de 25 del mismo mes de 1907 se le destina á la plaza de la Academia en donde continúa; también lo cumplió, por acta, en fin de Agosto del corriente seis años, y en junta más de los ocho prevenidos cuando hay intermisión en el ejercicio del Profesorado.

»Se manifiesta en el acta que durante este tiempo desempeñó las suplencias de las segundas clases del tercer año, compuestas de diversas asignaturas, y las de las de tiro y alemán, y en propiedad las clases de esta última, Curvas de segundo grado, Elementos de descriptiva, Planos acotados, Topografía, Telemetría, Francés, Detall y régimen de los Cuerpos, Táctica de brigada, Contabilidad, Geografía militar de España y la de Marruecos, Reglamento de campaña de grandes maniobras y de embarque y desembarque de tropas, Código de Justicia Militar, Geografía militar de Europa, Táctica de las tres armas, clases prácticas de tiro, de apreciación de distancias, dirección de fuego y maniobras de curso.

»Ha formado parte de los Tribunales de examen de ingreso del segundo y tercer ejercicio; ha estado encargado del polígono de tiro y del gabinete de armas portátiles; ha sido Cajero, Bibliotecario y Administrador de Compañías; finalmente, la Junta facultativa hace constar en la mencionada acta que «apreciando lo mucho que valen las extraordinarias cualidades, espíritu militar, cultura, inteligencia y relevantes servicios del Capitán D. Fernando Martí Vidal, acordó, por unanimidad, extender acta de esta sesión y elevar copia á la Superioridad por sí le considerara acreedor á una recompensa».

»El Coronel Director de la Academia dice en su informe que durante el tiempo que el Capitán Martí Vidal ha ejercido el cargo de Profesor «ha desempeñado éste con el mayor acierto, inteligencia y laboriosidad».

»Cuenta esta Oficial más de dieciséis años de servicios efectivos con muy buena concepción; posee el Francés y el Alemán; por Reales órdenes de 12 de Mayo de 1905 y 12 de Noviembre de 1909 se le dieron las gracias por el brillante estado de instrucción en que S. M. el Rey encontró al Batallón de alumnos con motivo de las visitas que hizo á la Academia; se halla en posesión de cinco cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, de ellas una como recompensa al mérito que contrajo redactando la Memoria calificada con el número 1, con motivo de su asistencia al curso de la tercera Sección de la Escuela de Tiro en el año 1907, dos por las obras

tituladas «Estudios militares de los Pirineos de Ginebra y Lérida» y «Apuntes para un estudio sobre mando y obediencia»; otra con pasador de Profesorado y otra pensionada por la obra «Manual de tiro», declarada de texto para la Academia de su arma; la de primera clase del Mérito Naval con distintivo blanco por servicios prestados á la Marina; y las Medallas de Alfonso XIII y Sitios de Zaragoza.

»En la hoja de hechos consta que en los certámenes verificados en los años 1902 y 1903 en el Regimiento Infantería de Oumba merecieron el primer premio los folletos presentados por este Capitán.

»Por todo lo expuesto, la Junta de esta Inspección General acordó, por unanimidad, que al Capitán de Infantería don Fernando Martí Vidal procede se le declare pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de Profesorado, de que se halla en posesión, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 27 de Octubre de 1902 (C. L. número 255), artículo 4.º del Real decreto de 4 de Octubre de 1905 (C. L. número 200) y caso 1.º del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

»V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.

Madrid, 12 de Noviembre de 1912.—El Coronel de Ejército Mayor, Secretario, Alfredo Sierra.—V.º B.º, Arizón.

»Hay en esto que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.»

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Nueva Orleans, participa á este Ministerio la defunción del súbdito español José Roca Plaza, natural de la provincia de Almería, falleció el día 13 de Noviembre último en las calles de la citada ciudad.

Madrid, 30 de Enero de 1913.—El Subsecretario, Manuel González Hontoria.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso Administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

4.107.—D. Vicente Tejerina Alvarez (León), contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 21 de Octubre de 1912 sobre depósitos del canon de superfluo de minas de 1911.

4.108.—Banco de Redenciones (Barcelona), contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 4 de Octubre de 1912, sobre que se admita la redención del servicio militar activo á 26 reales del rescompenzo de 1912 que habian contratado dichos redenciones.

4.109.—D. Pedro Calderón Ceruelo (Coruña), Secretario del Patronato de las fundaciones instituidas por D. Simón Santos Tomás, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de 12 de Diciembre de

1912 sobre percibo de intereses anteriores á los cinco años últimos de los depósitos de la Caja General números 4.406 y 1.972 de entrada pertenecientes á dicha fundación.

4.110.—D.ª María Engracia del Castillo (Madrid), contra acuerdo del Tribunal gubernativo de 26 de Septiembre de 1912, sobre derecho á pensión de Montepío como viuda de Valenzuela.

4.111.—Sociedad Viuda de Morales y Compañía (Toledo), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de Diciembre de 1912, sobre nombramiento de D. Sebastián Galiano, Delegado para la venta de cerillas y fósforos en la provincia de Toledo.

4.112.—Compañía Sociedad Popular Avetense, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de 5 de Septiembre de 1912, sobre liquidación practicada por la Administración de Contribuciones de Oviedo en 4 de Abril de 1911 sobre los beneficios obtenidos en 1910.

4.113.—D. Ramón Fernández Guerrero (Almería), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 19 de Octubre de 1912, sobre rescisión del contrato de arriendo de la recaudación de contribuciones de Almería.

4.114.—Compañía Tratatántica, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 10 de Julio de 1912, sobre abono del importe de los gastos originados por el retorno á España de las obras remitidas á la Exposición internacional de Arte en Buenos Aires.

4.115.—D. Pedro Bernalto de Qarós (Segovia), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 26 de Octubre de 1912, sobre derecho á ocupar en el escuadrón de Profesores de Caligrafía en los Institutos el lugar que pudiera corresponderle.

4.116.—D. Cristóbal Ruiz Gil (Madrid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 8 de Julio de 1912, referente á sus derechos sobre la Cartilla de inspección marítima, de que es autor.

4.117.—D. Justo Bunvecaze Chaveril (Guipúzcoa), contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 6 de Noviembre de 1912, sobre expediente número 42/912, sobre aprehensión de un automóvil y accesorios (Irún).

4.118.—Compañía Islaña Marítima (Balears) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 15 de Octubre de 1912, sobre que las Compañías subvencionadas por las Comunicaciones marítimas depositen en el Banco de España el 4 por 10 de la subvención para sostenimiento de Instituciones benéficas, etcétera, etc.

4.119.—D. Leandro de Saralegui, Capitán de Infantería de Marina, en reserva (Coruña) contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 25 de Octubre de 1912, sobre mejora de antigüedad.

4.120.—D. José Brieva Mateo (Huelva), contra acuerdo del Tribunal gubernativo de 2 de Noviembre de 1912, sobre abono de años de servicio como Oficial tercero de Hacienda, jubilado.

4.121.—Compañía Singer, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 12 de Octubre de 1912, sobre aforo de cubiertas de madera. (Expediente 50/912. Declaración 7.667/908.)

4.122.—Compañía Singer, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 28 de Octubre de 1912, sobre aforo de cubiertas de madera. (Expediente 44/912. Declaración 6.704/908.)

4.123.—Compañía Singer, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas

de 11 de Octubre de 1912, sobre aforo de cubiertas de madera. (Expediente 45/912. Declaración 12.204/909.)

4.124.—Compañía Singer, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 11 de Octubre de 1912, sobre aforo de cubiertas de madera. (Expediente 51/912. Declaración 19.206/908.)

4.125.—Compañía Singer, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 11 de Octubre de 1912, sobre aforo de cubiertas de madera. (Expediente 49/912. Declaración 31.583/908.)

4.126.—Compañía Singer, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 11 de Octubre de 1912, sobre aforo de cubiertas de madera. (Expediente 52/912. Declaración 6.199/909.)

4.127.—Compañía Singer, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 11 de Octubre de 1912, sobre aforo de cubiertas de madera. (Expediente 46/12. Declaración 13.425/909.)

4.128.—Compañía Singer, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 12 de Octubre de 1912, sobre aforo de cubiertas de madera. (Expediente 54/912. Declaración 1.299/9.)

4.129.—Compañía Singer, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 15 de Octubre de 1912, sobre aforo de cubiertas de madera. (Expediente 56/912. Declaración 13.241/908.)

4.130.—Compañía Singer, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 11 de Octubre de 1912, sobre aforo de cubiertas de madera. (Expediente 53/911. Declaración 1.078/909.)

4.131.—Compañía Singer, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 11 de Octubre de 1912, sobre aforo de cubiertas de madera. (Expediente 48/12. Declaración 22.607/908.)

4.132.—Compañía Singer, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 11 de Octubre de 1912, sobre aforo de cubiertas de madera. (Expediente 47/912. Declaración 30.290/908.)

4.133.—D. José M. de Aguirre (Vizcaya), contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento en 19 de Octubre de 1912, recaída en los expedientes números de Santander *San Julián de Musques* y demás a *Delta*.

4.134.—D.ª Concepción Rozendey Orense (Barcelona), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 30 de Octubre de 1912, sobre sustitución y rehabilitación para volver al Magisterio público, promovido por la recurrente, Maestra de Vicálvaro.

4.135.—D. Fernando García Camacho y otros Concejales del Ayuntamiento de Tebarrá (Aragón), contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 2 de Noviembre de 1912, sobre responsabilidad por cantidades pertenecientes a dicho Municipio.

4.136.—Sociedad La Marítima, Compañía Mahonesa de Vapores (Baleares), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 16 de Diciembre de 1912, sobre tarifas de máxima percepción presentadas para los servicios en 1913.

4.137.—D. Juan Salinas y Arribilaga (Madrid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 23 de Noviembre de 1912, sobre enajenación del monte Urgall, de San Sebastián.

4.138.—D. Rafael Marín Valárcel, como tutor de su hermano incapacitado don Emilio (Aragón), contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 31 de Octubre de 1912, por la que se le concedieron los sueldos de Capitán, que por su situación de reemplazo voluntario le correspondían con carácter de atrasos.

4.139.—Sociedad Unión Resinera Española, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, comunicada en 12 de Julio de 1912, referente a multa por supuestos daños y perjuicios en la resinación (año 1906 á 1907) del monte número 38 del Catálogo de Avila.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de Febrero de 1913.—El Secretario decano, Luis María Lorente.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro durante la primera quincena de Enero de 1913.

JUBILADOS

	Pesetas.
D. Eusebio Villanueva y Rodríguez, Jefe de Administración de segunda clase, Subdirector segundo en la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección General del Timbre. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 7.000 pesetas, cuatro quintos de 8.750.....	7.000,00
D. Rafael Avarillos y Pita, Torrero Mayor de Faros, Oficial segundo de Administración. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.400 pesetas, cuatro quintos de 3.000.....	2.400,00
D. Juan Nieto, Portero Mayor que fué de este Centro directivo. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.400 pesetas, cuatro quintos de 3.000.....	2.400,00
D. Jacinto del Portillo y Mesía, Interventor de línea del Estado en la explotación de Ferrocarriles. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.400 pesetas, dos quintos de 3.500.....	1.400,00
<b>Importan las jubilaciones ..</b>	
	<b>13.200,00</b>

TENSIONES DEL TESORO

D.ª Carlota Fofacha Sánchez, viuda de D. Eduardo Castillo Lechaga, Catedrático que fué de la Universidad de Granada. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales.	2.500,00
D.ª María de la Luz Cayuela de Isaura, huérfana de D. Juan, Magistrado que fué de la Audiencia Provincial de Madrid. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 2.500 pesetas anuales. ...	2.500,00
D.ª Isabel Eñas y Andriani, viuda, huérfana de D. Julián, Jefe de Caja que fué de la Administración Económica de Madrid. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.625 pesetas anuales.....	1.625,00
D.ª Justina Lorenz y Seco, viuda de D. Joaquín Medrano y	

Pesetas.

Sánchez, Registrador que fué de la Propiedad de Santa María de Nieva. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 1.375 pesetas anuales.....	1.375,00
D.ª María del Cerro y Pardo, huérfana de D. Rafael, Oficial de segunda clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 750 pesetas anuales.....	750,00
D.ª María de los Desamparados Aparicio, viuda, huérfana de D. José, Promotor Fiscal que fué del Juzgado de primera instancia de Toledo. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia del Tesoro de 650 pesetas anuales.....	650,00
<b>Importan las pensiones de Montepío .....</b>	
	<b>9 400,00</b>

PENSIONES DE MONTEPIÓ

D.ª Julia Gómez Sanz, viuda de D. Pablo Bayas Portocarretero, Oficial primero que fué de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios de.....	1.750,00
D.ª Encarnación Rodríguez Vázquez, huérfana de D. Antonio, Portero mayor que fué del Ministerio de Fomento. Se le declara con derecho a suceder a su madre D.ª Ezequiela Vázquez y Gómez, en el disfrute de la pensión de Montepío de Ministerios de.....	1.000,00
D.ª Mercedes Soto y Ardid, viuda de D. Manuel Vivanco y Pérez del Villar, Jefe de Negociado de tercera clase, Oficial sexto de la de séptimos de la Secretaría del Congreso de los Diputados. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Ministerios de...	1.750,00
D.ª Carmen y D.ª Concepción Palencia Carnero, huérfanas de D. Antonio, Promotor Fiscal. Se las declara con derecho a suceder a su madre D.ª Sebastiana Carnero Linacero en el percibo de la pensión de Montepío de Oficinas de.....	750,00
D.ª Eva Hernández Zubiaurre, huérfana de D. Eduardo, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a suceder a su señora madre D.ª Josefa Zubiaurre é Isidro en el percibo de la pensión de Montepío de Oficinas de.....	500,00
D.ª Encarnación Vivar y Pérez, viuda de D. Cirilo Sánchez López, Oficial de cuarta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a la pensión de Montepío de Oficinas de.....	500,00
D. Luis Villalba y Yancón, huérfano de D. Manuel, Jefe de Administración de tercera clase. Se le declara con derecho a suceder a D.ª Damiana Yancón y Magique en el disfrute de la pensión de Montepío de Oficinas de.....	1.625,00

	Pesetas.
D. <sup>a</sup> María de la Cruz y D. <sup>a</sup> María de los Dolores Ibarren y Cerez, hermanas de don Francisco, Teniente Fiscal de la Audiencia de Madrid. Se la declara con derecho á suceder á su señora madre doña Amparo Cerez y Castañeda, en el percibo de la pensión de Montepío de Oficinas de...	1.625,00
D. <sup>a</sup> Patrocinio Hernández Hernández, viuda de D. Elías Gutiérrez del Olmo y de los Ríos, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de...	750,00
D. <sup>a</sup> Mercedes Suárez S. los Vázquez, viuda de D. Vicente Señorans Blanco, Oficial de segunda clase de Hacienda pública. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de...	750,00
D. <sup>a</sup> Julia Díaz Zorita, viuda de D. Gonzalo Díez Requejo, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda pública. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de...	1.250,00
D. <sup>a</sup> Josefa López Martínez, viuda de D. José María Brock y Mitalias de Imperial, Oficial tercero de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de...	625,00
D. <sup>a</sup> Asunción Manresa Vidal, huérfana de D. José Pagador que fué de Obras Públicas. Se la declara con derecho á suceder á su madre D. <sup>a</sup> Concepción Vidal y Bossio, á la pensión de Montepío de Correos de...	550,00
D. <sup>a</sup> Rufina Bea Jiménez, viuda de D. Agustín Palavichini Gutiérrez, Oficial cuarto que fué del Cuerpo de Correos. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de...	550,00
D. <sup>a</sup> Jesusa Soledad Vega y Ortiz, viuda de D. Francisco Morales y León Monge, Empleado de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de...	1.425,00
D. <sup>a</sup> María de la Asunción y D. <sup>a</sup> Dolores Díez Urtubi, huérfanas de D. Tomás, Director de Sección que fué de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos, jubilado. Se las declara con derecho á suceder á su madre D. <sup>a</sup> María Sinfrosa Urtubi y Martínez en la pensión de Montepío de Correos de...	1.150,00
D. <sup>a</sup> Bárbara Eugenia Villaverde Cuestas, viuda de D. Mauricio López Villalón y Osorio, Operario de las minas de Almadén. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Almadén de...	374,00
D. <sup>a</sup> Petra Miguel Torres, viuda de D. Juan Ruiz Castañeda, Guarda de la D. Hesa de Castañeda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Almadén de...	335,00
D. <sup>a</sup> Estanisláa Francisca Pizarro y Preciado, viuda de don	

Pedro Regalado Pizarro y Lares, Entivador de primera clase en las minas de Almadén. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Almadén de.....	375,00
D. <sup>a</sup> Gregoria Arévalo Salvador, viuda de D. Luis Melitón Cerezo y Serrano, Obrero de las minas de Almadén. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Almadén de.....	375,00
<i>Importan las pensiones de Montepío.....</i>	
	18 059 00
<b>MESADAS DE SUPERVIVENCIA</b>	
D. <sup>a</sup> Sebastiana Miró Migual, viuda de D. Antonio Guillermo Montaner y Arbons, Peñacaminero que fué de las carreteras del Estado. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.....	121,66
D. <sup>a</sup> Luisa Alberti Clara, viuda de D. José María B. Irán Macías, Cabo que fué del Cuerpo de Seguridad en Barcelona. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.375 pesetas anuales.....	229,16
<i>Importan las mesadas de supervivencia por una sola vez.....</i>	
	350,82
<b>RESUMEN</b>	
Importan las jubilaciones.....	13.200 00
Idem las pensiones del Tesoro.....	9 400 00
Idem las de Montepío.....	18.059,00
Idem las mesadas de supervivencia por una sola vez.....	350 82
<b>TOTAL.....</b>	<b>41.009,82</b>
Madrid, 25 de Enero de 1913.—El Director general, Carlos Vergara.	
<b>ASUNTOS DE ULTRAMAR</b>	
A D. José Salvat y Catahumbert: Acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 16 de Enero de 1913 que á los efectos del artículo 45 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico administrativas de 13 de Octubre de 1903, se notifica por medio de la GACETA DE MADRID á D. José Salvat y Catahumbert, puesto que dicho señor no tiene domicilio conocido en la Península ni personalidad reconocida sus mandatarios, toda vez que los poderes presentados ú timamente acreditan de varios requisitos legales, advirtiéndole al interesado que contra el acuerdo de que se trata podrá interponer, si procediere, recurso contencioso administrativo ante la Sala tercera del Tribunal Supremo, en el término de tres meses, contados desde el siguiente día al de esta inserción:	
«Visto el recurso de alzada interpuesto por D. José Salvat y Catahumbert, contra el acuerdo de esa Dirección fecha 14 de Agosto último, que determinó el procedimiento que había de seguirse con respecto á cada uno de los 23 créditos en que aparece dicho señor como concesionario:	
Resultando que por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, se sigue causa criminal por	

denuncia del Inspector de P. H. D. Enrique M. Queta, á consecuencia de haberse descubierto por falsos en la Dirección General de la Deuda, presentados por distintos apoderados para cobrar créditos de Ultramar:

Resultando que el referido Juzgado, en oficio de 29 de Abril de este año, dirigido á dicho Centro, participa que en el sumario aparece que D. José Salvat adquirió por compra de D. José Carlos Castañar y Domínguez, mediante la intervención de D. Jacinto Mata, los créditos de 23 empleados civiles que relaciona, entre los cuales figuran D. Andrés Rovira Cajigal y D. Juan Casanova Alvarez, apareciendo como apoderado, en virtud de los que otorgaron á su favor ante el Notario de la Habana D. Ramón María Ruiz y Rodríguez con fechas 4 y 5 de Noviembre de 1910, números 517 y 220 de su protocolo:

Resultando de los antecedentes facilitados por el Consulado de España en la Habana, que acerca de los dos referidos poderes no consta nada, es decir, no aparece que se le haya preguntado, como se hizo respecto á otros poderes que no están otorgados, pero de los cuales no es forzoso ocuparse en este expediente por referirse al caso concreto de los dos cobrados por el Sr. Salvat:

Resultando del minucioso examen de los créditos de Ultramar, hecho por el Negociado correspondiente, presentados al cobro por el D. José Salvat y de los estados formados para clasificar estos créditos, que de ellos los dos referidos fueron pagados al mismo en concepto de apoderado el 8 de Febrero de este año el de D. Andrés Rovira, importante 1.854,16 pesetas, y el 17 de Marzo siguiente el de D. Juan Casanova Alvarez, importante 741,66 pesetas; que uno, el de D. C. Ruelio Rios Seiras, que tenía señalado el pago, se ha retenido; que siete créditos tienen expedidos los resguardos, pero no se han entregado; otros siete no están reconocidos; cinco créditos están sin liquidar, y uno sin reconocer personalidad, que en total son los 23 créditos de que ahora se tiene noticia de estar representados los acreedores por Salvat, los cuales, según la citada comunicación del Juzgado, había comprado por medio de D. José Carlos Castañar y Domínguez con intervención de D. Jacinto Mata:

Resultando que fundada la Dirección de la Deuda en los hechos antes detallados acordó en 5 de Junio último, á propuesta del Negociado y Sección, instruir expediente separado para exigir del señor Salvat el reintegro del importe de los dos créditos que tenía cobrados indebidamente, porque habiendo manifestado al Juzgado que era dueño de los mismos por compra, no podían estar comprendidos en el grupo A de la Ley de 30 de Julio de 1904; que procede proponer á la Junta de Ultramar la nueva clasificación del crédito presentado al cobro pero no pagado; que lo mismo procede respecto á los siete créditos ya clasificados; que en los siete todavía no clasificados se haga constar la transmisión, para que en su día lo tenga en cuenta la Junta; que se tenga presente esta misma circunstancia en los cinco créditos pendientes de reconocimiento de personalidad, y lo mismo en el último crédito, que todavía no ha llegado á este trámite:

Resultando que, en cumplimiento de la primera parte del acuerdo citado, se ha firmado expediente de reintegro, haciéndose constar en el mismo por la intervención de aquel Centro que este reintegro deberá formalizarse en su día, por lo que

se refieren á los efectos públicos entregados en pago de los créditos, que son cinco títulos de Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie A, como amortización definitiva de Deuda pública, y por la parte satisfecha en metálico en el concepto de disminución de gastos públicos por Obligaciones de Ultramar, grupo 1.º, letra A:

Resultando que por la Intervención se expidieron dos certificaciones, una por cada uno de los créditos cobrados por Salvat, comprensiva la primera de cuatro títulos serie A, Deuda perpetua interior al 4 por 100, cuya numeración no se detalla, 125 pesetas en metálico y 18 pesetas por el cupón de 1.º de Abril de este año; la segunda, de un título de igual serie A, y Deuda de 4 por 100 perpetua interior, sin determinar su numeración, 312,70 pesetas en metálico y cuatro pesetas por el cupón de 1.º de Abril último; cuyas dos certificaciones se remitieron á la Delegación de Hacienda con oficio fecha 16 de Septiembre próximo pasado, para que se siguiera procedimiento de apremio, con arreglo al artículo 109 de la Instrucción de apremio; con cuya orden termina el expediente de reintegro unido:

Resultando que en 19 de Agosto próximo pasado se intentó la notificación del acuerdo de la Dirección de la Deuda, fecha 5 de Junio anterior, por el que se había ordenado el reintegro, practicando la diligencia un Oficial y un Ordenanza del Centro, en el domicilio que tenía el Sr. Salvat en la calle de la Bolsa, número 6, haciéndose constar por la portera que dicho señor había vivido en una casa de huéspedes que existió en la fines, pero que hacía tiempo se había mudado, sin tener noticia de su paradero:

Resultando que el Sr. Salvat tenía presentado poder para que le representara D. Antonio Araguas, pero no se estimó que tuviera ésto personalidad para recibir esta notificación:

Resultando que se preguntó, de oficio, al Ayuntamiento se sirviera manifestar el domicilio del Sr. Salvat, contestando que no figura en el padrón municipal:

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en el vigente Reglamento de procedimiento de 13 de Octubre de 1903, se insertó en la GACETA DE MADRID de 25 de Agosto y en el *Boletín Oficial* del día anterior la resolución de la Dirección General de la Deuda, citando y empleando á Salvat para que en el término de quince días pudiera interponer recurso de apelación:

Resultando que éste, en escrito firmado en la Habana el 20 de Octubre, que tuvo entrada oficial el 6 de Noviembre, interpuso recurso de apelación ante ese Tribunal gubernativo, manifestando que en dicho día tuvo noticia por la GACETA DE MADRID del requerimiento que se le hace, pide la nulidad de la notificación, y, en otro caso, se tenga por interpuesto en tiempo el recurso; que debió citársele en su domicilio, en el número 6 de la calle de la Bolsa, donde le han notificado repetidas veces, y, además, que en la Dirección General de la Deuda tiene archivado el poder que tenía otorgado á don Antonio Araguas para que le represente, y, por lo tanto, á él debió notificársele; en el escrito pone una adición D. Leopoldo Lomba, manifestando que presenta un poder general otorgado por Salvat á 14 de Octubre último ante el Notario de la Habana, D. Manuel Díaz Quibus, á favor del referido Sr. Lomba y el D. Antonio Araguas, juntos ó cada uno por sí, legalizado en debida forma, pero sin relacionar ni bastantear:

Resultando que además presentó Salvat otro escrito en la misma fecha, ampliando el de apelación, en el cual, en trando en el fondo del acuerdo, dice que ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro no hizo la manifestación que se le imputa de haber comprado los dos créditos y los otros antes relacionados, pues sólo era mandatario de los interesados, en virtud del poder presentado, y que las cantidades recibidas por dichos créditos eran las correspondientes á la gestión que tiene á su cargo, por todo lo cual pedía se dejara sin efecto el acuerdo:

Resultando que después se ha unido un escrito de D. Antonio Araguas Lafina, como apoderado de Salvat, pidiendo la nulidad de la notificación del acuerdo y que se entiendan con él las diligencias posteriores, pues tiene poder reconocido en la Dirección General de la Deuda:

Considerando que la cuestión está ahora limitada á determinar si el recurso está ó no interpuesto en plazo hábil, pues de no haber sido presentado en el plazo señalado en el Reglamento de procedimiento de 13 de Octubre de 1903, no puede ser admitido:

Considerando que el acuerdo de primera instancia de 5 de Junio de este año se intentó notificarse al Sr. Salvat en el domicilio que tenía conocido en la casa número 6 de la calle de la Bolsa, pero no pudo llevarse á cabo por haberse ausentado y no conocer la portera su residencia, según todo consta en la diligencia levantada al efecto por un Oficial y un Ordenanza del Centro directivo:

Considerando que, en vista de este resultado negativo, se preguntó de oficio al señor Alcalde de este Ayuntamiento se sirviera manifestar si se hallaba empadronado el señor Salvat, y como la contestación fué el no constar en los padrones, se le notificó por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, insertando el acuerdo de primera instancia y el plazo dentro del que podía interponer recurso de apelación:

Considerando que transcurrido el término señalado, y no habiéndose presentado el Sr. Salvat ni alegado ante la Administración, quedó firme y consentido el acuerdo de primera instancia:

Considerando que la Administración no podía hacer la notificación al actual apoderado del Sr. Salvat, primero, y principalmente porque en el cobro de los créditos de cuyo reintegro se trata, no intervino el apoderado, sino que los percibió personalmente el Sr. Salvat, y en segundo lugar, porque interviniendo el mandante directamente, en este caso la intervención del mandatario era innecesaria, como lo hubiera sido la del primero si el cobro lo hubiera realizado el apoderado, no estando la Administración obligada á entenderse más que con uno de los dos, pero no con ambos á la vez:

Considerando que los poderes últimamente presentados en nada modifican el estado de derecho que tiene la diligencia de notificación, pues la Administración no tenía noticia de ellos y además carecen de varios requisitos legales, como se ha hecho constar:

Considerando que se advierte una omisión en las certificaciones de la Intervención de la Dirección General de la Deuda para justificar el pago de los dos créditos de que se trata, al Sr. Salvat, que es determinar la numeración de los cinco títulos de Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie A, que se entregaron, con el fin de que el instructor del expediente de reintegro solicite, si procede, del Juz-

gado de primera instancia decrete la revocación de dichos valores:

Considerando que oído el parecer de la Dirección General de lo Contencioso, ésta entiende que procede declarar interpuesto fuera de plazo el recurso del Sr. Salvat y firme, por tanto, la resolución de primera instancia de 5 de Junio próximo pasado,

El Tribunal gubernativo, en sesión de este día, acuerda con la Dirección de lo Contencioso.

Madrid, 3 de Febrero de 1913.—El Director general, Carlos Vergara.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: Conforme á lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se publique en la GACETA DE MADRID la lista de los aspirantes admitidos á las oposiciones para proveer la plaza de Catedrático de Derecho mercantil internacional y Hacienda pública, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid, que figuran los que dentro del plazo señalado en la convocatoria inserta en la GACETA de 19 de Octubre último han presentado en este Ministerio sus instancias debidamente documentadas; que por ese Rectorato se facilite local adecuado para celebrar los ejercicios, y que se remitan al Presidente del Tribunal, con relaciones numeradas por orden de ingreso, los expedientes de los interesados, considerándose definitivo el Tribunal nombrado por no haberse presentado renunciaciones que lo modifiquen.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

Señor Rector de la Universidad Central

Lista por orden de ingreso de los aspirantes admitidos á la Cátedra de Derecho mercantil internacional y Hacienda pública, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valladolid.

1. D. Juan Ojózaga é Hidalgo.
2. Gerardo Abad Coude.
3. José María Martínez y de Ercilla.
4. Fernando Gómez Redondo.
5. Fabio Bergamín Gutiérrez.
6. Francisco Salazar y Loyva.
7. Francisco de Casas y Romero.
8. Félix Herrero Vázquez.
9. José Quijada y Tomás.

Nota bibliográfica de dos obras impresas en idioma castellano en el extranjero que D. Gabriel Molina, domiciliado en esta Corte, en nombre y representación de D. B. Herder, de Friburgo de Brisgovia (Alemania), desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Curso de Inglés para niños.—Método práctico y fácil, por Fr. M. Cándido.—Gramática en ejercicios: Partes I y II (2 volúmenes).—Friburgo de Brisgovia (Alemania).—1912.—Tip. de B. Herder.—Parte I: ix más 137 págs.—Parte II: viii más 183 págs.—20 cm.: 8.º ind.—Húst.

Curso de Inglés para niños.—Método práctico y fácil, por Fr. M. Cándido.—Lecturas.—Partes I y II (2 volúmenes).—Friburgo de Brisgovia (Alemania).—Ti-

pografía de B. Harder.—1912.—Parte I: VIII más 95 págs.—Parte II: VIII más 108 págs.—20 cm.: 8.º millo.—Rúsc.

Madrid, 25 de Enero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, se hace saber que los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones anunciadas en la GACETA de 8 de Julio de 1912 para proveer la Cátedra de Dibujo geométrico, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, son los siguientes:

- D.<sup>a</sup> Amelia Rodríguez Santa María.  
D. Gil Saez y Gil.  
D.<sup>a</sup> Andrea Arrastia Amador.  
D. Emilio Orduña Viguera.  
Antonio Sánchez Sartorio.  
Gregorio Dorán Liso.  
Ramón del A. ázar y Saleta.  
Joaquín B. Guaní Montoro.  
Jaime Guzmán Domingo.  
Samuel Abadía y Hernández.  
Plácido Francés y Mexía.  
Federico Alcovero y López.  
Luis Jiménez Crozat.  
José Quevedo.  
Ramiro Ros Ráfles.  
D.<sup>a</sup> Juana Fernández Alonso.  
D. Rafael Azuar y Sanjurjo.  
D.<sup>a</sup> Honorica Laffite.  
D. Modesto López Otero.  
José Alfouetá.  
Manuel García Romero.  
Crispulo Mozo Cabeza.  
Antonio Ibarra y Sanchez.  
Joaquín García de Acañiz.  
Francisco Redondo Tejerina.  
D.<sup>a</sup> María Angela Potenciano.  
D. Mariano Millán.  
Fernando Marcos Diaz Pintado.  
José Ordoñez Valdés.  
D.<sup>a</sup> Dolores Asensio Gumero.  
Angustias Lozano y Najar.  
D. Joaquín Fernando Estringana.  
Ramón Navarrete.  
Enrique Marín Peris.  
Rafael Pérez Valdés y Pellico.  
Eugenio Villar Rodríguez.  
Juan Meléndez de la Vega.  
Joaquín R. J. y López Caivo.  
D.<sup>a</sup> Isabel Baquero y Resado.  
María de la Asunción Elena Camarón y Navarro.  
D. José García Nieto y López.  
Fernando Sánchez Covisa.  
Antonio del Campo Coria.  
Eduardo Rojas Vilches.  
Francisco Molins y Sugrañés.  
D.<sup>a</sup> Flora López Castiello; y  
María del Carmen Rodríguez Gómez.

Queda excluida de estas oposiciones D.<sup>a</sup> Andrea Arrastia Amador por no acompañar los documentos que justifican su capacidad legal.

No se publica la lista del Tribunal por no haber sufrido modificación alguna.

Madrid, 2 de Febrero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Oposiciones de 8 de Abril de 1910, se hace saber que los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones anunciadas en la GACETA de 20 de Abril de 1912 para proveer la Cátedra de Contabilidad mercantil con sus prácticas, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, son los siguientes:

- D. Juan de O. ázaga é Hidalgo.  
Eduardo Cebalder Montoro.  
Gumersindo Román y Morrodo.  
Juliana Gil Perela.  
Eladio Francisco García Martínez de Pinillos.  
José Augusto Sánchez Pérez.  
José Rodríguez Rosco.  
Luis Ruiz Soler.  
D.<sup>a</sup> María del Pilar Vilaret y Paig.  
Dolores Aranda Vergara.  
D. Angel Díaz Grande.  
D.<sup>a</sup> Luz Masa y García Cuesta.  
D. Lorenzo Victor Paret y Guasp.  
Daniel Lázaro López.  
D.<sup>a</sup> Josefa Pérez Solsoua.  
Juana Fernández Alonso.  
D. Segundo Escaso Arroz.  
D.<sup>a</sup> Andrea Arrastia Amador.  
D. Luis Díez Góles.  
Juan Teixidor y Jago.  
Francisco Garrido del Valle.  
Francisco Pérez Pops.  
María Montoro de las Heras.  
Manuel López Romigo.  
D.<sup>a</sup> Dolores Carretero y Saavedra, y  
María del Carmen Rodríguez.

Quedan excluidos de estas oposiciones por no acompañar los documentos que justifiquen su capacidad legal, los señores

- D. Daniel Lázaro López.  
D.<sup>a</sup> Josefa Pérez Solsoua, y  
Andrea Arrastia Amador.  
No se publica la lista del Tribunal por no haber sufrido modificación alguna.  
Madrid, 2 de Febrero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, se hace saber que los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones anunciadas en la GACETA de 8 de Julio de 1912 para proveer la Cátedra de Modelado y Elementos de composición decorativa (Escultura), vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, son los siguientes:

- D. Emilio Orduña Viguera.  
D.<sup>a</sup> María del Carmen Rodríguez.  
D. Rafael García Guijo.  
Victoriano González Noriega.  
Teodoro Fernández Martínez.  
Manuel García González.  
Manuel Menéndez Entrialgo.  
José Arriero Morasia.  
Victoriano Chicote Recio.  
Rafael de la Torre Abizón.  
Ricardo Pasoual Tempeado.  
Eduardo Rojas Vilches.  
Francisco María Penatver.  
Manuel Gamelo Aida.  
Pedro Estany Capella.  
Dionisio Pastor Valsero.  
José López Lunás.  
José Rábago Fernández.  
Mariano Millán Velasco.  
Ernesto Moreno Ayauz.  
Enrique Lorenzo Salazar.  
Emilio Fortún Soff.  
Antonio Aisina Anido.  
Ecequiel Ruiz Martínez.

Todos los citados aspirantes quedan admitidos á dichas oposiciones por reunir los requisitos legales.

No se publica la lista del Tribunal por haberlo sido ya y no haber sufrido modificación alguna.

Madrid, 2 de Febrero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, se hace saber que los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones anunciadas en la GACETA de 20 de Abril de 1912, para proveer la Cátedra de Industrias mecánicas que pueden existir en el hogar, vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, son los siguientes:

- D. Manuel Balseiro y Cámara.  
Amadeo Pontes y Lillo.  
D.<sup>a</sup> Florentina María Ruiz.  
Luz Masa y García Cuesta.  
Regina Turija y Llorente.  
Teodora Hernández San Juan.  
Juana Fernández Alonso.  
D. José Cascoflano y Basilio.  
Matías Ballech y Martínez.  
José Peiró Abad.  
D.<sup>a</sup> Dolores Carretero Saavedra; y  
María del Carmen Rodríguez.

Queda excluida de estas oposiciones por no acompañar los documentos justificativos de su capacidad legal D.<sup>a</sup> Teodora Hernández San Juan.

No se publica la lista del Tribunal por no haber sufrido modificación alguna.

Madrid, 2 de Febrero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Oposiciones de 8 de Abril de 1910, se hace saber que los aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones anunciadas en la GACETA de 20 de Abril de 1912 para proveer las Cátedras de Elementos de Historia de las Artes decorativas é industriales (orfebrería, muebles, trajes, abaniquería, etc., etc.), vacante en la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, son los siguientes:

- D. Manuel Mora Gandó.  
Isaac Guatán Gil.  
Rafael García Guijo.  
José Vicente Amorós.  
Fernando Alberti.  
Eduardo de las Heras Torres.  
D.<sup>a</sup> María de la Asunción Elena Camarón y Navarro.  
D. Ceferino Patencia Alvarez Tubau.  
Manuel Angel y Alvarez.  
D.<sup>a</sup> Honorica Laffite.  
D. Ramón Loreda.  
D.<sup>a</sup> María del Amparo Cebrián Fernández de Villegas.  
D. Victoriano Chicote.  
Julio García Gutiérrez.  
D.<sup>a</sup> Florentina Martín Ruiz.  
D. Rafael Balsa de la Vega.  
Luis Pérez Bueno.  
Emilio Orduña Viguera.  
Joaquín Boguearía Montoro.  
José Muriel Alcalá.  
D.<sup>a</sup> Ana Isabel Lorenzo.  
María Jérsitu Ucalay.  
Isabel Baquero y Resado.  
Flora López Castriello.  
María del Carmen Rodríguez Gómez, y  
D. Emilio Hargoitia y Herrero.

Queda excluido de estas oposiciones D. Emilio Hargoitia y Herrero, por haber presentado la instancia fuera del plazo de la convocatoria.

No se publica la lista del Tribunal por no haber sufrido modificación alguna.

Madrid, 2 de Febrero de 1913.—El Subsecretario, Rivas.

**Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico.**

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 8 de Enero último para anunciar la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Fotógrafo, vacante en la Sección de Artes gráficas, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas, convoca á los que deseen ocuparla y reúnan las condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Ser español.
- 2.<sup>a</sup> Haber cumplido veinte años de edad y no exceder de la de treinta el último día hábil para la presentación de instancias.
- 3.<sup>a</sup> Carecer de defecto orgánico que entorpezca la práctica de los trabajos.
- 4.<sup>a</sup> No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- 5.<sup>a</sup> Ejecutar ante un Tribunal nombrado al efecto por este Centro directivo los trabajos prácticos que se detallan más adelante.

Las dos primeras condiciones se acreditarán por medio de la partida de nacimiento del interesado; la tercera, por medio de certificación facultativa, y la cuarta, por medio de certificación expedida por el Registro de Penados y Reclusos.

Los ejercicios que han de verificar los opositores, serán:

- 1.<sup>o</sup> Preparación y obtención de fotocopias positivas y negativas sobre planchas de cinc, aluminio y cobre por cualquiera de los procedimientos más usados en la industria del fotógrafo.
- 2.<sup>o</sup> Grabado de la plancha de cinc ó de cobre por procedimientos químicos y retoque de la misma; y
- 3.<sup>o</sup> Conocimiento y manipulación del transporte de fondos, con aplicación al fotógrafo.

Las instancias documentadas solicitando tomar parte en la oposición, deberán presentarse en esta Dirección General, y serán admitidas dentro del plazo de un mes, á contar del día en que se publique

este anuncio en la GACETA DE MADRID. Madrid, 5 de Febrero de 1913.—El Director general, Agust Galarza.

**Dirección General de Primera enseñanza.**

Visto el expediente formado para resolver las reclamaciones presentadas contra el Escalafón provisional del Cuerpo de Inspectores de primera enseñanza, y considerado que los errores observados en los nombres y apellidos de D. Eugenio Tejero y Sánchez Valledares, don Francisco Carrillo Gueza y D. Antonio Eijan L renzo, son erratas de imprenta que deben subsanarse:

Considerando que por haber justificado sus servicios en Escuelas públicas, procede rectificar los cómputos relativos á D. Juan Bermejo Pascual, D. Gabriel Pancorbo, D. Gerardo Alvarez Limeses, D. Ezequiel Cazaña, D. Francisco Carrillo, D. Darío Caramés, D. Agustín Nogués, D. Manuel Jubero, D. José Priego, D. Ruperto Escobar y D. Federico Ortega:

Considerando que D. Gabriel Pancorbo, D. Gerardo Alvarez Limeses y don Ezequiel Cazaña justifican que han ejercido en propiedad el cargo de Secretarios de Junta provincial, y D. José María Xaudri, que posee el título de Maestro Normal:

Considerando que no procede estimar la solicitud de D. Agustín Nogués en cuanto á otros títulos por no justificar la posesión del de Bachiller, sino sólo el haber efectuado los ejercicios de reválida:

Considerando que no obstante las razones de equidad alegadas por D. Darío Caramés, no pueden ser norma, ante preceptos legales terminantes, su antigüedad en la categoría de 3.000 pesetas, es la determinada por la fecha de posesión efectiva en el sueldo y mucho

más por no haberse realizado aquélla dentro del plazo, sino de la prórroga voluntariamente solicitada:

Considerando que la categoría administrativa se adquiere por la posesión del sueldo y no por haber obtenido plazas de igual ó análoga denominación, como alegan D. Enrique Marzo y D. Dimas Fernández García:

Considerando que no puede ser incluido D. Vicente Narbona en dos Escalafones por distintos conceptos;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.<sup>o</sup> Que se rectifiquen los errores de nombres ó apellidos relativos á D. Eugenio Tejero, D. Francisco Carrillo y don Antonio Eijan, y los cómputos de servicios en la enseñanza de D. Juan Bermejo, D. Gabriel Pancorbo, D. Gerardo Alvarez Limeses, D. Ezequiel Cazaña, don Francisco Carrillo, D. Darío Caramés, don Agustín Nogués, D. Manuel Jubero, don José Priego, D. Ruperto Escobar y don Federico Ortega, y se haga constar en la casilla de observaciones que D. Gabriel Pancorbo, D. Ezequiel Cazaña y D. Gerardo Alvarez Limeses, han desempeñado plazas de Secretarios de Junta provincial;

2.<sup>o</sup> Que se estimen las reclamaciones formuladas por D. José María Xaudri en cuanto á categoría de título, y D. Apolinario Casado, respecto á la alteración de lugar;

3.<sup>o</sup> Que se desestimen las restantes peticiones de D. Agustín Nogués, don Darío Caramés, D. Enrique Marzo, don Dimas Fernández García, y

4.<sup>o</sup> Que se publique el Escalafón rectificado con los servicios totalizados con arreglo á la situación en 1.<sup>o</sup> de Enero.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 18 de Enero de 1913.—El Director general, R. Altamira.

A los señores Inspectores de primera enseñanza.